

Los sellos de cincuenta centavos tendrán las mismas dimensiones y diseños que los de seis centavos, con excepción del valor facial.

Los sellos de siete centavos tendrán las mismas dimensiones y diseño que los de seis centavos, con excepción del valor facial y llevarán en el lado derecho las palabras correo aéreo.

Los sellos de diez centavos tendrán las mismas dimensiones y diseño que los de siete centavos, con excepción del valor facial.

Art. 3.º - Los sellos correspondientes a esta emisión serán puestos en circulación el día 10 de diciembre de 1963.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120.º de la Independencia y 101.º de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 572, que deroga el apartado b) del Art. 1.º del Decreto No. 445 del 7 de agosto de 1963 que concede pensión del Estado a la señora Angélica E. Infante T.

G. O. No. 8790, del 24 de septiembre de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 572

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Queda derogado el apartado b) del artículo 1o. del Decreto No. 445, de fecha 7 de agosto de 1967, por medio del cual se concedió el beneficio de la jubilación y se asignó una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la señora Angélica E. Infante T.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital, de la República Dominicana, a los 23 días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 573, que otorga exequátur de Abogado a los Doctores Plinio Montes de Oca Vilomar, Juan Alejandro Tolentino Suriel, Paris Canuto Goico Jacobo y Manuel Enorio Rivas Estévez.

G. O. No. 8790, del 24 de septiembre de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 573

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur a los Doctores Plinio Montes de Oca Vilomar, Juan Alejandro Tolentino Suriel, Paris